

PERGAMINO, Enero 3 de 1984.-

Al señor

Intendente Municipal Provisorio

D. JOSE S. SAPI

SU DESPACHO.-

DE mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre de 1984, al considerar el Expte. : D-47-84 CONFERENCIA VICENTINA SAN PANTALEON GUARDERIA INFANTIL Ref: solicita eximición pago Impuestos Municipales;

sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Exímese a la CONFERENCIA VICENTINA SAN PANTALEON GUARDERIA INFANTIL, del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al ejercicio 1984, del inmueble sito en calle Merced N° 847, de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción 1 - Sección B - Manzana 106 - Parcela 8 - Partida 15041 - Inscripción de Dominio: F° 600/79.-

ARTICULO 2º.- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 5, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 465/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




ANS. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante